



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N° 006-2022-MPP

Pisco, 21 de Enero de 2022.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de enero del 2022, en la Estación Orden del día, el Oficio N° 002-2022-MDH/ALC consignado con Exp. 111, referido a la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pisco y la Municipalidad Distrital de Huáncano, para ejecutar el proyecto de inversión "Adquisición de Antena, en el (la) Repetidora de Telefonía Móvil en la Localidad Ticacancha, distrito de Huáncano, provincia Pisco, departamento Ica", y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta;

Que, mediante Oficio N° 113-2021-MDH/ALC, de fecha 16-09-2021, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Huáncano solicita ante la Municipalidad Provincial de Pisco el cofinanciamiento para la ejecución del proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE ANTENA, EN LA (LA) REPETIDORA DE TELEFONÍA MÓVIL EN LA LOCALIDAD TICACANCHA, DISTRITO DE HUANCANO, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA".

Que, mediante Acuerdo de concejo N° 085-2021-ALC/MDH de fecha 23 de diciembre del 2021, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huáncano, en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre del 2021, se acordó AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huáncano, a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pisco y la Municipalidad Distrital de Huáncano, para ejecutar el proyecto de inversión "Adquisición de Antena, en el (la) Repetidora de Telefonía Móvil en la Localidad Ticacancha, distrito de Huáncano, provincia Pisco, departamento Ica";

Que, mediante Informe N° 0056-2022-MPP/OGAJ, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que el convenio se ajusta al marco legal vigente, por lo que es amparable, para su celebración entre las partes, debiéndose elevar los autos al Pleno de Concejo para su respectiva aprobación o desaprobación de su suscripción, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972;

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades mediante el artículo 9° numeral 8 y 26, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**,

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pisco y la Municipalidad Distrital de Huáncano, para ejecutar el proyecto de inversión "Adquisición de Antena, en el (la) Repetidora de Telefonía Móvil en la Localidad Ticacancha, distrito de Huancano, provincia Pisco, departamento Ica

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco Lic. Educ. Juan Enrique Mendoza Uribe, para que en su representación suscriba el Convenio descrito en el artículo primero del presente acuerdo.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

LIC. JUAN E. MENDOZA URIBE
ALCALDE



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCANO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran de una parte **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCANO**, con RUC N° 20163557127, con domicilio legal en la Av. Principal S/N – Plaza de Armas, del Distrito de Huancano, Provincia de Pisco y Departamento de Ica, debidamente representada por su Alcalde, el señor **DECIDERIO EDGAR CAVERO ÑAÑEZ**, identificado con DNI N° 07632810, conforme a la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N° 3591-2018-JNE de fecha 21-12-2018; y de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO**, con RUC N° 10148421103, con domicilio legal en Calle Ramón Aspillaga N° 901, provincia y departamento de Ica, debidamente representado por su Alcalde, el señor **JUAN ENRIQUE MENDOZA URIBE**, con DNI N° 22290626, Autorizado a firmar convenio con Acuerdo N° 008-2022-MPP, al que en adelante se le denominará **“LA ENTIDAD”**.

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 1.3 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatoria.
- 1.4 Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y modificatoria.
- 1.5 Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.6 Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.7 Decreto Supremo N° 001-2010-VIVIENDA, que modifica el índice del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por D.S. N° 015.2004-VIVIENDA, en lo referente a la Norma Técnica CE.010; y aprueba la Norma Técnica CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.
- 1.8 Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 1.9 Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- 1.10 Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Mediante Oficio N° 113-2021-MDH/ALC, de fecha 16-09-2021, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Huancano solicita ante la Municipalidad Provincial de Pisco el cofinanciamiento para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE ANTENA, EN LA (LA) REPETIDORA DE TELEFONÍA MÓVIL EN LA LOCALIDAD TICACANCHA, DISTRITO DE HUANCANO, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA”**.



Mediante Oficio N° 214-2021-MPP-GM, DE FECHA 01-10-2021, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Pisco informa que mediante informe N° 0903-2021-GIP-MPP, el gerente de inversión pública indica que el Sub Gerente de estudios y Formulación de proyectos pone de conocimiento que ha sostenido una reunión de coordinación donde se determinó, proceder con el cofinanciamiento del proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE ANTENA, EN LA (LA) REPETIDORA DE TELEFONÍA MÓVIL EN LA LOCALIDAD TICACANCHA, DISTRITO DE HUANCANO, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA".

El pleno del Concejo Municipal del Distrito de Huancano, aprueba la celebración del Convenio entre **LA MUNICIPALIDAD** y **LA ENTIDAD**, para ejecutar el proyecto de inversión descrito en la Cláusula Quinta.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES

LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

LA ENTIDAD es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Para los fines del presente Convenio, **LA MUNICIPALIDAD** y **LA ENTIDAD** serán referidas en conjunto como **LAS PARTES**.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD se compromete a ejecutar el proyecto descrito en la cláusula quinta, con una inversión de S/ 75,000.00 soles, (setenta y cinco mil soles y 00/100 soles) con un cofinanciamiento de S/ 68,000.00 soles (Sesenta y ocho mil soles y 00/100 soles) por parte de la Municipalidad Provincial de pisco y S/ 7,000.00 Soles, (Siete mil soles y 00/100 soles) por parte de la Municipalidad Distrital de Huancano, comprometiéndose a realizar la ejecución física del proyecto de inversión de competencia Municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido por el artículo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

LA ENTIDAD, se compromete a realizar el cofinanciamiento por el monto de S/ 68,000.00 soles (Sesenta y ocho mil soles y 00/100 soles) para la ejecución física del proyecto de inversión descrito en la siguiente Cláusula, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión a los que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio, es el que se detalla a continuación:

CÓDIGO	PROYECTO
2526486	"ADQUISICIÓN DE ANTENA, EN EL (LA) REPETIDORA DE TELEFONÍA MÓVIL EN LA LOCALIDAD TICACANCHA, DISTRITO DE HUANCANO, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA"

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones y atribuciones de **LA MUNICIPALIDAD**:

- 
- 
- 1 Disponer el monto de S/ 7,000.00 Soles, (Siete mil soles y 00/100 soles) para la ejecución del proyecto **“ADQUISICIÓN DE ANTENA, EN EL (LA) REPETIDORA DE TELEFONÍA MÓVIL EN LA LOCALIDAD TICACANCHA, DISTRITO DE HUANCANO, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA”** con código SNIP N° **2526486**.
 - 6.2 Utilizar los recursos desembolsados por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL única y exclusivamente para la ejecución de la obra señalada en la cláusula tercera del presente Convenio.
 - 6.3 Ejecutar la obra de acuerdo a lo estipulado en el presente Convenio y cada uno de sus anexos contemplados (Expediente Técnico y Presupuesto Analítico aprobados), ya sea por la modalidad de administración directa y/o contrata.
 - 6.4 Presentar ante la Municipalidad Provincial el cronograma de ejecución del financiamiento correspondiente a la transferencia recibida.
 - 6.5 Presentar el avance físico financiero del financiamiento de manera mensual, a la Municipalidad Provincial; así mismo, deberá ejecutar el financiamiento con transparencia y de acuerdo a las normas legales y vigentes.
 - 6.6 La Municipalidad Distrital garantiza la ejecución del Proyecto hasta la culminación al 100%, según Expediente Técnico.
 - 6.7 La Municipalidad Distrital se compromete a culminar con la ejecución de gastos por la transferencia recibida, de acuerdo al cronograma de ejecución del Expediente Técnico y está sujeto a la aplicación de las normas vigentes de la Municipalidad Provincial.

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones y atribuciones de **LA ENTIDAD**:

- 7.1 Transferir presupuesto de financiamiento por la suma de S/ 68,000.00 (SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES), a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCANO; para la ejecución del proyecto **“ADQUISICIÓN DE ANTENA, EN EL (LA) REPETIDORA DE TELEFONÍA MÓVIL EN LA LOCALIDAD TICACANCHA, DISTRITO DE HUANCANO, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA”** con código SNIP N° **2526486**.
- 7.2 Cofinanciar los recursos para la ejecución física del proyecto señalado en la Cláusula Quinta del presente Convenio.
- 7.3 Revisar el expediente técnico proporcionado por **LA MUNICIPALIDAD**, hasta su aprobación.
- 7.4 Monitorear la ejecución física del Proyecto señalado en la Cláusula Quinta del presente Convenio.
- 7.5 Una vez culminada la ejecución de la obra y dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su liquidación, transferir la obra a **la comunidad beneficiada**, conforme a ley.
- 7.6 Se compromete a cumplir con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes respecto al COVID-19.

CLÁUSULA OCTAVA: DEL COFINANCIAMIENTO

El cofinanciamiento otorgado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO asciende al monto total de S/ 68,000.00 soles (Sesenta y ocho mil soles y 00/100 soles) y S/ 7,000.00 Soles, (Siete mil soles y 00/100 soles) por parte de la Municipalidad Distrital de Huancano, comprometiéndose a realizar la ejecución física del proyecto de inversión de competencia Municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido por el artículo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades.



CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio será de dos (02) años, contado a partir de la fecha de su suscripción. El presente Convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes. La prórroga deberá ser registrada por **LA ENTIDAD** en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DEL COORDINADOR INTERINSTITUCIONAL

Con la finalidad de obtener una eficaz ejecución del presente Convenio. **LAS PARTES** efectuarán una permanente coordinación, verificación y supervisión a través de sus funcionarios encargados, designando como Coordinadores a:

- Por el **LA ENTIDAD**: Gerente de Inversión Pública; o a quien designe como su representante.
- Por **LA MUNICIPALIDAD**: Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huancano; o a quien designe como su representante.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **LAS PARTES** declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación para **LAS PARTES**. En consecuencia, el presente Convenio podrá declararse concluido, previa notificación entre **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LAS MODIFICACIONES

De común acuerdo **LAS PARTES** podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio, mediante la suscripción de una adenda en función de la cual se coordinará las acciones que correspondan para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

LAS PARTES señalan como domicilios los que se indican en la introducción del presente Convenio y en ellos surtirán efectos todas las comunicaciones o notificaciones que se cursen con ocasión del presente Convenio. Cualquier notificación o comunicación, cursada antes de tomar conocimiento por



escrito de un nuevo domicilio de cualquiera de **LAS PARTES**, surtirá efectos validos en el domicilio anterior.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, lo suscriben **LAS PARTES** en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, firmándose en la ciudad de Ica, a los 21 días del mes de Enero del 2022.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCANO
Edgar Caveró Nañez
ALCALDE

Alcalde
Municipalidad Distrital de Huancano

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LIC. JUAN E. MENDOZA URIBE
ALCALDE

Alcalde
Municipalidad Provincial de Pisco